

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00038-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda, ingresó directamente al correo electrónico del Juzgado, sin pasar por la Oficina Judicial, para que se sirva ordenar lo conducente. Bucaramanga, 09 de Febrero del 2021.

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Nueve (9) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Al despacho la presente demanda EJECUTIVA con GARANTÍA REAL, impetrada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, a través de apoderada judicial, contra HERNANDEZ FIGUEROA MYRIAM, a efectos de estudiar la viabilidad de proceder de conformidad.

A ello se procedería si no se observara por el Despacho, que la demanda no fue radicada en la oficina de reparto de Bucaramanga, si no que fue remitida directamente al correo electrónico del juzgado omitiéndose el debido proceso; en consecuencia, se ordenará su remisión a la Oficina Judicial para que se sigan las reglas de reparto, de conformidad con el **ACUERDO No. PSAA05-2944 DE MAYO 27 DE 2005**, proferido por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

Maria

MARIA CRISTINA TORRES MORENO